



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0075-2016-MPH/A

000396

Huanta, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Oficio N° 730-2016-ME/GRA/DREA/UGEL-ADM-

INFRAES-HTA; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU del 31 de diciembre del 2014 se aprobó la "Norma Técnica que Regula la Ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", con la finalidad de "establecer las normas, procedimientos generales, criterio y responsabilidades para la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento en Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel Nacional", disponiendo que el Comité Veedor es el Comité responsable de velar por la adecuada ejecución de las acciones de mantenimiento del local escolar, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Mantenimiento, y estará conformado por tres personas:

- Una autoridad de la jurisdicción donde se ubica el local escolar, designado por la DRE o UGEL según corresponda.
- El padre de familia elegido en la última Asamblea General de padres de familia del año escolar.
- Un docente de la institución educativa que funciones en el local escolar, elegido en la última asamblea de docentes del año escolar.

Que, de acuerdo al Oficio N° 730-2016-ME/GRA/DREA/UGEL-ADM-INFRAES-HTA el Director del Programa Sectorial de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, comunica que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, el Alcalde debe integrar el Comité Veedor de la Ejecución del Presupuesto de Mantenimiento Escolar 2016, o en defecto puede delegarse dicha función a otra persona.

Por tanto, en base a dicho pedido, y en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú, y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR a la Srta. PAOLA THALIA ROJAS YANCE - Presidenta de la Comisión de Educación, Deporte y Recreación del Concejo Municipal de Huanta, como representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, para conformar el Comité Veedor en la Ejecución de Mantenimiento de locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Huanta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU y demás pertinentes.

Artículo Segundo.- Notificar con la presente resolución a la Regidora, así como a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLA
ALCALDE
PAOLA THALIA ROJAS YANCO